



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA

A: VARIOS DESTINATARIOS

N/REF. : / JE

FECHA: 05 de Octubre de 2017

CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DEL ATÚN RABIL, *Thunnus albacares*, del Océano Índico.

A la vista de los datos actuales de capturas de atún rabil en aguas del Océano Índico (YFT/IOTC) que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, procede el cierre precautorio de dicha pesquería. Por tanto se comunica que:

- 1) **A partir de las 00:00 del 5 de noviembre** los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo capturas de atún rabil en aguas del Océano Índico, pudiendo desembarcarse únicamente las cantidades capturadas y declaradas en el Diario Electrónico de A bordo (DEA) hasta la fecha de cierre indicada anteriormente. A este respecto recordar que, según establece el artículo 24 del Reglamento 1224/2009, de 20 de noviembre, la declaración de desembarque deberá estar realizada en el plazo de 24 horas para aquellos buques con obligación de diario electrónico.
- 2) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley de Pesca Marítima del Estado 3/2001, de 26 de marzo

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA



Jose Luis Gonzalez Serrano